



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 0295-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de Octubre del 2020.

#### VISTO:

El Informe N° 0245-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH, de fecha 02 de octubre del 2020; Informe N° 277-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 02 de octubre del 2020; el Oficio N° 298-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 02 de octubre del 2020; el Oficio N° 376-2020-UNIFSLB/P/OPPYDI de fecha 02 de octubre del 2020 y el Acta de Sesión extraordinaria N° 92-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 05 de octubre del 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el numeral X del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que **"Toda persona dentro del territorio nacional está sujeta al cumplimiento de la norma de salud."**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, el literal a) del numeral 2.1.3 del Artículo 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, en cumplimiento de la normatividad precitada, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua ha optado por impartir educación universitaria en la modalidad no presencial, aprobando el Plan de Desarrollo y Adaptación de la Educación Presencial a la no Presencial de las Asignaturas Comprendidas en los Programas Académicos de las tres Carreras Profesionales, así las cosas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de abril de 2020, resuelve aprobar el Plan del Desarrollo del Servicio Educativo No Presencial de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, correspondiente a los ciclos ordinarios 2020-I y 2020-II;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias establece que **"el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios que deben observar las entidades públicas, que incluye las**





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 0295-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de Octubre del 2020.

siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y registro del contrato";

Que, con informe N 245 -2020-INIFSLB/DGA-OGRH de fecha 02 de octubre del 2020, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza la relación de diez (10) plazas vacantes registradas en el aplicativo informático de recursos humanos del sector público (AIRHSP), requiriendo la cobertura de las mismas a través de concurso público:



CODIGO PLAZA	CARGO FUNCIONAL	DESC_CARGO_FUNCIONAL	DESC_UNIDAD_ORGANICA	HONORARIOS (S/.)	FUENTE
000027	0155	ASESOR TÉCNICO	PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA	6,500.00	00
000154	0154	ASESOR LEGAL	PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA	5,500.00	00
000107	1884	SECRETARIO/A GENERAL	PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	4,500.00	00
000067	1318	DIRECTOR DE INTERCULTURALIDAD	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	4,000.00	00
000088	1318	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	5,000.00	00
000105	0610	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	4,500.00	00
000045	1866	SECRETARIA (TÉCNICO III)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1800.00	00
000048	3438	AGENTE DE SEGURIDAD (TÉCNICO II)	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	1600.00	00



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 0295-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de Octubre del 2020.

000099	2044	TÉCNICO EN BIBLIOTECA (TÉCNICO IV)	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	2000.00	00
000103	2131	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALRS	2000.00	00



Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa adicionalmente que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, de fecha 06 de mayo de 2020, se aprobó la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", en el cual contiene reflexiones y recomendaciones en temas vinculados a la gestión de los recursos humanos como por ejemplo disposiciones para los procesos de selección, tanto para las contrataciones directas de personal bajo el régimen CAS (capítulo 6), como para aquellas que sean nuevas o se encuentren en curso (capítulo 7), entre otras consideraciones para la gestión de personal. La Guía tiene como propósito su implementación y, con ello continuar promoviendo los cambios necesarios en nuestras entidades en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, con la finalidad de gestionar de manera eficaz la seguridad y la salud de los servidores, tratando de mantener la productividad necesaria para seguir brindando los bienes y servicios que necesitan los ciudadanos. Asimismo, en el capítulo 6 y 7 hace mención que en dicha contratación deberá realizarse en modalidad virtual, y que en todas las etapas y evaluaciones del proceso, deben considerarse y prevalecer las medidas de seguridad y salud establecidas en el presente documento, utilizando las herramientas de virtualización u otras que le permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen en el proceso; documento que, mediante Oficio N° 298-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 02 de octubre del 2020, es remitido por la Dirección General de Administración a la Oficina de planificación, presupuesto y desarrollo institucional, solicitando se informe si existe la disponibilidad presupuestal, para la convocatoria de concurso público que el caso amerita;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, con fecha 18 de Mayo del 2020, remiten a la Entidad el Oficio Múltiple Nro. 000009-2020-SERVIR-GDSRH, con relación a las convocatorias publicadas en el Portal de Talento Perú por parte de la Universidad, indica que con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha aprobado la primera versión de la Guía Operativa de Gestión de Recursos Humanos durante la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19), en cuyo capítulo siete hace una propuesta para la virtualización de los procesos de selección con la finalidad de resguardar el aislamiento social y evitar la propagación y el contagio del COVID – 19, resguardando el bienestar de los servidores y los postulantes, por ello solicitan la adecuación de las bases de los procesos de selección en curso, con la finalidad de virtualizar las etapas que quedan pendientes;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 0295-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de Octubre del 2020.

Que, a través del Oficio N° 376-2020-UNIFSLB/P/OPPYDI de fecha 02 de octubre del 2020, la Jefe de la Oficina de Planificación; Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica para el proceso de selección de plazas vacantes a concurso CAS N° 011-2020, en atención al Oficio N° 298-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 02 de octubre del 2020;



Que, a través del Informe N° 277-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 02 de octubre del 2020, el Director General de Administración hace llegar al despacho de Presidencia, el informe N-2020-UNIFSLB-BAGUA/DGA-OPPYDI, a través del cual se informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del concurso CAS; así como el Oficio N° 244-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH de fecha 02 de octubre solicitando la aprobación de las siguientes vacantes: un (01) Asesor Técnico para la Oficina de Presidencia, un (01) Asesor Legal para la Presidencia de la comisión Organizadora; un(a) (01) Secretario/a General para la Presidencia de la Comisión Organizadora; un (01) Director de Interculturalidad, para la Vicepresidencia Académica; un (01) Jefe de la Unidad Formuladora para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; un (01) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y un (01) Secretario/a para la Dirección General de Administración; un (01) Agente de Seguridad y un Técnico en Informática para la Unidad de Abastecimientos; y Un (01) Técnico en Biblioteca para la Dirección de Bienestar Universitario, por lo que se solicita su cobertura mediante concurso público de méritos bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), en mérito a la necesidad de servicio;



Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión extraordinaria N° 092-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 05 de octubre del 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el Informe N° 0277-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 02 de octubre del 2020, emitido por Director General de Administración, solicitando aprobación de concurso CAS y Comité de Selección **ACUERDAN:** Aprobar la convocatoria al concurso bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) N° 11-2020-UNIFSLB para la contratación de un (01) Asesor Técnico para la Oficina de Presidencia, un (01) Asesor Legal para la Presidencia de la comisión Organizadora; un(a) (01) Secretario/a General para la Presidencia de la Comisión Organizadora; un (01) Director de Interculturalidad, para la Vicepresidencia Académica; un (01) Jefe de la Unidad Formuladora para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; un (01) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y un (01) Secretario/a para la Dirección General de Administración; un (01) Agente de Seguridad y un Técnico en Informática para la Unidad de Abastecimientos; y Un (01) Técnico en Biblioteca para la Dirección de Bienestar Universitario, para cuyo efecto deberá conformarse el Comité de selección de la mencionada contratación, resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 0295-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de Octubre del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** el Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 011-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua,

<b>CODIGO PLAZA</b>	<b>CARGO FUNCIONAL</b>	<b>DESC_CARGO_FUNCIONAL</b>	<b>DESC_UNIDAD_ORGANICA</b>	<b>HONORARIOS (S/.)</b>	<b>FUENTE</b>
000027	0155	ASESOR TÉCNICO	PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA	6,500.00	00
000154	0154	ASESOR LEGAL	PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA	5,500.00	00
000107	1884	SECRETARIO/A GENERAL	PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	4,500.00	00
000067	1318	DIRECTOR DE INTERCULTURALIDAD	VICEPRESIDENCIA A ACADÉMICA	4,000.00	00
000088	1318	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	5,000.00	00
000105	0610	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	4,500.00	00
000045	1866	SECRETARIA (TÉCNICO III)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1800.00	00
000048	3438	AGENTE DE SEGURIDAD (TÉCNICO II)	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	1600.00	00
000099	2044	TÉCNICO EN BIBLIOTECA (TÉCNICO IV)	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	2000.00	00





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 0295-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de Octubre del 2020.

000103	2131	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALRS	2000.00	00
--------	------	------------------------	---	---------	----

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** la Comisión encargada de conducir el Concurso Público precitado en el artículo precedente, integrado por los siguientes profesionales:

IT	TITULAR DEL COMITÉ	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Presidente	Vinces Peña, Hernán	Director General de Administración
02	Primer Miembro	Campos Arévalo, Sidlia	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
03	Segundo Miembro	Pomachari Seminario, Jose Luis	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
<b>SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
04	Presidente	Flores Morales, Jimmy Roy	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
05	Primer Miembro	Sánchez Farroñan, Rosa Lastenia	Jefe de la Oficina de Tesorería y Contabilidad
06	Segundo Miembro	Vargas Ávila, Dersy	Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Dra. Maria Nelly Luñán Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Ing. William Henry Bances Meza  
SECRETARIO GENERAL